RESOLUCION No 316 /2023.

Villarrica, 20 de noviembre de 2023.

VISTO: El Acta Nº 73 de fecha 20 de noviembre de 2023, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 342 ADQUISICION DE TONERS** según **PAC Nº 436.383,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2023.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 318.450 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

- **OFFICE COMU SA**
- **SDA PARAGUAY SA**
- **OLAM SRL**
- **DICOPAR SRL**
- **MULTIMERC SRL**
- **PROVIN**
- **COMPU COMPRAS SRL**
- **TECNHO AMERCIAN SRL**
- **LG TRADING**
- **DIVISERV SA**
- **MOLMAN SA**
- **PARASOFT SRL**
- **PRINTEC SA**
- **DATA SYSTEMS SAECA**
- **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL**

APERTURA DE SOBRES:

- Que se ha establecido la fecha de Apertura de ofertas del primer llamado el día 23/10/2023 y en esa oportunidad se han recepcionado 2(dos) ofertas de las firmas **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**, en atención al Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 se ha realizado la prórroga de apertura de ofertas quedando en guarda las ofertas mencionadas.

- En ocasión de la 1ra ampliación de apertura de ofertas en fecha 30/10/2023, no se han recepcionado nuevas ofertas, contando para la ocasión con las ofertas de las firmas **MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos y PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.** y teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 3057/2023 por la cual se establecen los plazos máximos para adjudicaciones de la Dirección Nacional Contrataciones Públicas se resuelve proceder a la apertura de sobres amparados en el art. 34 de la ley 2051/03, contando con las ofertas de las siguientes firmas:

OFERENTES	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos: Mesa de entrada N° 761/2023	2373251-2	021 496 351	microtek.informatica.adm@gmail.com
PARAGUAY INSUMOS S.A.: Mesa de entrada N° 786/2023	80096504-3	021 645 080	licitaciones.pyinsumos@gmail.com

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abg. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barlos
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas 3(tres) y teniendo en cuenta que la institución esta con la imperiosa necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

Que se ha solicitado aclaración de oferta a la firma PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. por nota CEO N° 29 de fecha 02 de noviembre de 2023 con respecto a los siguientes puntos:

- Experiencia requerida
- Capacidad financiera

Que la misma ha sido recepcionada en tiempo y forma para ser analizada (se adjunta la copia de la mencionada nota y su respectiva respuesta).

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, en ocasión de la apertura de ofertas del rubro 342 Adquisición de Tóners, para uso de la Circunscripción Judicial del Guairá, para el efecto se ha solicitado al Jefe de Informática realizar el análisis de las ofertas y sus especificaciones técnicas.-

Considerando el informe recibido del Jefe de informática Lic. Marcos Duarte, en el cual informa cuanto sigue:

Atendiendo al pedido de análisis y evaluación de Ofertas, solicitado para el llamado para la "Adquisición de Tóners" ID N° 436.383 para la Circunscripción Judicial Guaira.
Se han entregado a esta sección 2 (dos) ofertas que han presentado los documentos en tiempo y forma, se ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas, por lo que se concluye que los mismos se ajustan a los requerimientos exigidos y establecidos en el ***Anexo C (Especificaciones Técnicas)*** *del Pliego de Base y Condiciones, quedando a cargo de la máxima autoridad la adjudicación, según el precio de la oferta más baja del único ítem, que se detalla y* ***de acuerdo*** *a la disponibilidad presupuestaria del llamado.*

Ítem único

TONER PARA IMPRESORA LASER HP 1102W

Para la firma ***PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.***

Juan Carlos Bordón Barlon
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Delia Patricia Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la verificación de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha realizado la verificación del precio ofertado por la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.,** y que el mismo se encuentra dentro del parámetro establecido y considerando que el precio es ejecutable, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto Certificado de Producto y Empleo Nacional del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Considerando que ambas firmas han ofertado bienes importados ninguna de ellas podrá acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta la oferta de la firma que presenta el precio más bajo.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Abg. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Considerando que no se ha presentado ninguna firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante el margen de preferencia local no podrá ser aplicado, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los accionistas de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte:

PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.				
JEINE CARLA SILVA RODLER	*C.I. N° 8.990.031*	Director	No se encuentran datos	*HABILITADO*
CRISTINA PIRIS FIGUEREDO	*C.I. N° 3.707.881*	Director Suplente	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- Para el análisis de los incisos m) y n) se ha verificado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
- Se ha verificado que el oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta, el cual se coteja con los datos en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Se aclara que los mismos se encuentran *habilitados.*
- En conclusión, este comité de evaluación verifica que no se ha encontrado impedimento alguno para contratar con el Estado en relación al análisis de la capacidad legal, por tanto se recomienda seguir con la evaluación correspondiente a la oferta de la firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**.-

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideran los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022).*
- *Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2021 y 2022).*
- *Rentabilidad: El promedio en los últimos 2 años no deberá ser negativo (2021 y 2022)*

Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los 2 últimos años (2021 y 2022).*

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dany Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

POLER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Documentos	PARAGUAY INSUMOS S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE GENERAL	Cumple
c) Formulario 501 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	No Aplica

Se ha realizado el análisis de la capacidad financiera de la firma que presenta el precio más bajo, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, según el resultado obtenido la firma posee la capacidad financiera exigida, según el cuadro que se adjunta y se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículos 34, penúltimo párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el Anexo B, numeral 20 del PBC, se adjunta el cuadro de análisis correspondiente.-

Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se consideraran los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Tóners con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años. (2021-2022).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos	PARAGUAY INSUMOS S.A.
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple

CAPACIDAD TECNICA.- NO APLICA

- Que por disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP Nº 1582/2023 es necesario disminuir la cantidad requerida a fin de ajustarse al monto disponible.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 65 del Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley N° 4558/11, la Ley N° 6575/20 y el Decreto N° 3867/20 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 342 "ADQUISICION DE TONERS", PAC Nº 436.383**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Sra. Elsa Escobar de Keudell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barlon
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Guairá
Consejo de Administración

				PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.			
Ítem	Descripción	Cant. Solic.	Cant. Adjud.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	TONER PARA IMPRESORA LASER HP 1102W	42	38	HP	EEUU o PAIS LICENCIATARIO	571.500	21.717.000
TOTAL ADJUDICADO:							21.717.000

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.- ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 342 "ADQUSICION DE TONERS", para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 436383, por la suma total de Gs. 21.717.000 (veintiún millones, setecientos diez y siete mil guaraníes) con Fuente de financiamiento 30, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, según se anexa en el detalle a continuación:

				PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.			
Ítem	Descripción	Cant. Solic.	Cant. Adjud.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	TONER PARA IMPRESORA LASER HP 1102W	42	38	HP	EEUU o PAIS LICENCIATARIO	571.500	21.717.000
TOTAL ADJUDICADO:							21.717.000

ART 3º.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. JUAN CARLOS BORDON BARTON, la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL Rubro 342 "ADQUISICIÓN DE TONERS, con el representante legal de la firma adjudicada PARAGUAY INSUMOS.COM S.A, RUC Nº 80096504-3,

ART. 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Nilsy Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá